

ALERTA INFORMATIVA

**RECONOCIMIENTO DE
SALARIOS A VOLUNTARIOS DE
LA ACTUAL EMERGENCIA
NACIONAL POR INCENDIOS**

SEPTIEMBRE 2024



ABOGADOS

Reconocimiento de Salarios a Voluntarios de la Actual Emergencia Nacional por Incendios

1) Antecedentes relevantes

Recientemente, y en línea con lo dispuesto en la Ley de Bomberos No. 449, los Ministerios de: i) Gobierno; ii) Educación; y iii) Trabajo, Empleo y Previsión; regularon mediante la Resolución Multiministerial N° 01/2024 de 13 de septiembre de 2024 (“la Resolución Multiministerial”), la certificación de la participación de los voluntarios que se encuentren atendiendo la actual emergencia nacional por incendios declarada mediante el Decreto Supremo No. 5219 en el 8 de septiembre de 2024 (“los Voluntarios”), y consecuentemente, el reconocimiento de horas laborales y escolares a los Voluntarios, en el caso que durante su jornada y/o horario laboral/escolar se encuentren prestando atención e intervención voluntaria y gratuita en la emergencia nacional.

2) Puntos relevantes para las empresas/organizaciones empleadoras

Bajo lo dispuesto en la Resolución Multiministerial y la Ley de Bomberos No. 449, los empleadores deberán reconocer cómo horas laborales, las que sus trabajadores que pertenezcan a Organizaciones de Bomberos Voluntarios y Equipos Voluntarios de Primera Respuesta inviertan en la atención e intervención de la actual emergencia nacional.

Con dicho fin, los trabajadores que sean miembros de Organizaciones de Bomberos Voluntarios y Equipos Voluntarios de Primera Respuesta previamente deberán acreditar dicha membresía, a través de la certificación de participación que es emitida por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana.

3) Incumplimiento de reconocimiento de horas laborales a los Voluntarios

Los empleadores deben tener en consideración que, en el caso de no reconocer cómo horas laborales, las que los Voluntarios participen en la atención e intervención de la actual emergencia nacional (siempre cuando sea dentro de su jornada laboral), los Voluntarios podrán denunciar el incumplimiento de pago de salarios o remuneración ante el Ministerio de Trabajo (a través de sus jefaturas regionales y departamentales), conforme a lo dispuesto en la Ley de Restitución de Derechos Laborales No. 1468 y su protocolo de actuación aprobado mediante Resolución Ministerial No. 635/24

[Resolución Multiministerial N° 01/2024](#)

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Alejandro Pemintel
Socio
apemintel@ppolegal.com



Rodrigo Montellano
Director de Práctica
rmontellano@ppolegal.com



Luis Enrique Perez
Asociado Senior
lperez@ppolegal.com



Meliza Aliaga
Asociada Senior
maliaga@ppolegal.com



Luz Marina Iriarte
Asociada Senior
liriarte@ppolegal.com



Jorge Nazrala
Asociado
jnazrala@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020